

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD N°1061/2024, CON REFERENCIA A LA ADJUDICACION A LA EMPRESA FOCAPRO S.A, CON RUC 80023613-0, EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL, CON ID N°443.122 – SERVICIO GASTRONÓMICO PARA LA FADA/UNA

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2024

**VISTO Y
CONSIDERANDO:**

La Resolución de la Máxima Autoridad N° 1061/24 de fecha 10/09/2024, por la cual se adjudica a la empresa FOCAPRO S.A., el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional, con ID N° 80023613-0, Servicio Gastronómico para la FADA/UNA.

La observación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la cual señala la inconsistencia entre el monto mínimo/máximo adjudicado en el Informe de Evaluación/Resolución de adjudicación con los montos mínimos/máximos del llamado difundidos en el SICP. El monto máximo establecido para el Grupo N° 1 es de 30.000.000 y mínimo de 20.000.000 por lo cual difiere con los montos adjudicados, por lo que solicita que se subsane el error.

La adenda modificatoria N°1 del Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de Ofertas en el cual informa sobre el error y modifica su recomendación de adjudicación en cuanto al monto máximo del llamado.

POR TANTO: EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **APROBAR** la adenda modificatoria del Informe del Comité de Evaluación de Ofertas en el cual informa sobre el error y modifica su recomendación de adjudicación en cuanto al monto máximo del llamado.

Art. 2°: **MODIFICAR** el Artículo 2° de la Resolución de la Máxima Autoridad N° 1061/24 de fecha 10/09/2024, el cual queda redactado de la siguiente manera:

ADJUDICAR a la firma **FOCAPRO S.A, con RUC 80023613-0**, el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional de Servicio Gastronómico para la FADA/UNA, plurianual, por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) y un monto máximo de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) IVA incluido.

Art. 3°: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas y luego archivar.

PROF. ARQ. JOSÉ G. INSFRÁN G.
DECANO



POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD N°1061/2024, CON REFERENCIA A LA ADJUDICACION A LA EMPRESA FOCAPRO S.A, CON RUC 80023613-0, EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL, CON ID N°443.122 – SERVICIO GASTRONÓMICO PARA LA FADA/UNA

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2024

**VISTO Y
CONSIDERANDO:**

La Resolución de la Máxima Autoridad N° 1061/24 de fecha 10/09/2024, por la cual se adjudica a la empresa FOCAPRO S.A., el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional, con ID N° 80023613-0, Servicio Gastronómico para la FADA/UNA.

La observación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la cual señala la inconsistencia entre el monto mínimo/máximo adjudicado en el Informe de Evaluación/Resolución de adjudicación con los montos mínimos/máximos del llamado difundidos en el SICP. El monto máximo establecido para el Grupo N° 1 es de 30.000.000 y mínimo de 20.000.000 por lo cual difiere con los montos adjudicados, por lo que solicita que se subsane el error.

La adenda modificatoria N°1 del Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de Ofertas en el cual informa sobre el error y modifica su recomendación de adjudicación en cuanto al monto máximo del llamado.

POR TANTO: EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **APROBAR** la adenda modificatoria del Informe del Comité de Evaluación de Ofertas en el cual informa sobre el error y modifica su recomendación de adjudicación en cuanto al monto máximo del llamado.

Art. 2°: **MODIFICAR** el Artículo 2° de la Resolución de la Máxima Autoridad N° 1061/24 de fecha 10/09/2024, el cual queda redactado de la siguiente manera:

ADJUDICAR a la firma **FOCAPRO S.A, con RUC 80023613-0**, el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional de Servicio Gastronómico para la FADA/UNA, plurianual, por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) y un monto máximo de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) IVA incluido.

Art. 3°: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas y luego archivar.

PROF. ARQ. JOSÉ G. INSFRÁN G.

